

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 13 de febrero de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo a la denuncia interpuesta con radicado 20251101017 del 16-01-2025, en la cual informa

“Con la presente quiero poner en conocimiento de ustedes la situación que estamos sufriendo los habitantes de la vereda SAN José del municipio de Sabaneta Antioquia debido a los olores fétidos emanados de los galpones avícolas ubicados en la Vereda Cañaveralejo de Sabaneta, que están afectando la salud produciendo vomito y mareos, y proliferación de moscas y otros insectos” nos permitimos responder:

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016 y Resolución 3652/2014

Respuesta:

A través del presente se comunica al Interesado que, de acuerdo a la información suministrada, se revisó la base de datos de predios Avícolas del departamento, encontrado que el predio se encuentra certificado como Granja Avícola Biosegura, por este motivo y de acuerdo a programación, en el mes de marzo se realizará visita de seguimiento para su recertificación, en este sentido, la granja debe cumplir lo establecido en la Resolución 3651/2014. Una vez se realice la visita se emitirá una respuesta de fondo.

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO TAMAYO MEDINA
Gerente Seccional Antioquia (E)

Elaboró: Víctor Manuel Riscanevo Romero

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251101017
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	13-02-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	A través del presente se comunica al Interesado que, de acuerdo con la información suministrada, se revisó la base de datos de predios Avícolas del departamento, encontrado que el predio se encuentra certificado como Granja Avícola Biosegura, por este motivo y de acuerdo a programación, en el mes de marzo se realizará visita de seguimiento para su recertificación, en este sentido, la granja debe cumplir lo establecido en la Resolución 3651/2014. Una vez se realice la visita se emitirá una respuesta de fondo.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 13 de febrero de 2025 a las 2: 00PM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 20 de febrero de 2025 a las 5: 00 PM.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerente Seccional Antioquia (E)